



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 322- MPM

Moyobamba, 16 de febrero de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero del 2016, ha evaluado la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

**VISTO:**

El Informe Legal N° 288-2015-MPM/OGAJ-RLFB, de fecha 14 de octubre de 2015, el Informe N° 084-2015-MPM/GN/OPP, del 12 de octubre de 2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las entidades públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, con la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 322- MPM

el país, en el cual se asignaron una serie de competencias a los gobiernos locales en materia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, cuyo objetivo es establecer y regular los procedimientos técnicos administrativos referidos a las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones – ITSE, señalando que los Gobiernos Locales al ejercer facultades reguladoras en su jurisdicción en aspectos vinculados con las ITSE u otras acciones de prevención o reducción de riesgos, deberán adecuar sus normas al referido reglamento;

Que, es necesario efectuar las modificaciones e incorporaciones de nuevos procedimientos administrativos en la Sub Gerencia de Defensa, como consecuencia de la transferencia de competencias a los Gobiernos Locales, referidas en la Ley N° 30230 y en concordancia con las tasas aprobadas como topes, establecidos en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM; asimismo, es necesario derogar aquellos procedimientos, costos y requisitos que se oponen a estas normas;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 272-MPM, de fecha 27 de marzo de 2014, se aprobó la Ordenanza que norma el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que consta de 124 procedimientos administrativos establecidos por áreas;

Que, mediante el Informe N° 084-2015-MPM/GM/OPP, del 12 de octubre de 2015, la Oficina General de Planeamiento estratégico y Presupuesto concluye que, los costos de la propuesta de los procedimientos referidos a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), han sido calculados conforme a lo establecido en el D.S. N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Texto Únicos de Procedimientos Administrativos; y a la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP, que aprueba el Aplicativo Informático Web de la Metodología para la determinación de costos; por tanto, recomienda su aprobación por el Concejo Municipal Provincial, en concordancia con el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el Informe Legal ° 288-2015-MPM/OGAJ-RLFB, de fecha 14 de octubre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente, la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, referente a la



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 322- MPM



Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE, sustentada técnicamente por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, por estar aplicado directamente y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, por lo que es facultad del Concejo Municipal la aprobación de tal modificación a través de Ordenanza Municipal;



Que, atendiendo a las consideraciones indicadas, al Dictamen Mixto N° 001-2016, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y la Comisión de Transporte, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, de fecha 12 de febrero de 2016; ; en virtud al numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del dictamen correspondiente, asimismo, del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó la siguiente:



**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA EN CONCORDANCIA CON LA LEY N° 30230 Y EL DECRETO SUPREMO N° 058-2014-PCM”.**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación y adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, conforme a lo establecido en la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, y al Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR e INCORPORAR** los procedimientos, costos y requisitos correspondientes, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en lo que respecta a la Sub Gerencia de Defensa Civil, adscrita a la Gerencia de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; conforme a los cuadros que se anexan y forman parte de la presente Ordenanza Municipal, y que además se detallan a continuación:

### EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE ITSE:

- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Básica, de 0 a 100m<sup>2</sup> (EX POST)
- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Básica, de 101m<sup>2</sup> a 500m<sup>2</sup> (EX ANTE)





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 322- MPM

- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de Detalle:
  - ✓ Hasta 100 m<sup>2</sup>
  - ✓ De 101m<sup>2</sup> a 500m<sup>2</sup>
  - ✓ De 501m<sup>2</sup> a 800m<sup>2</sup>
  - ✓ De 801m<sup>2</sup> a 1,100m<sup>2</sup>
  - ✓ De 1,101m<sup>2</sup> a 3,000m<sup>2</sup>
  - ✓ De 3,001m<sup>2</sup> a 5,000m<sup>2</sup>
  - ✓ De 5,001m<sup>2</sup> a 10,000m<sup>2</sup>
  - ✓ De 10,001m<sup>2</sup> a 20,000m<sup>2</sup>
  - ✓ De 20,001m<sup>2</sup> a 50,000m<sup>2</sup>
  - ✓ De 50,001m<sup>2</sup> a más m<sup>2</sup>
- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Multidisciplinaria
- Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) previa a un evento y/o espectáculo público:
  - ✓ Hasta 3,000 espectadores
  - ✓ Con más de 3,000 espectadores

### LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EN ITSE

- ❖ Levantamiento de Observaciones en ITSE – Básica, de 0 a 100m<sup>2</sup> (EX POST)
- ❖ Levantamiento de Observaciones en ITSE – Básica, de 101m<sup>2</sup> a 500m<sup>2</sup> (EX ANTE)
- ❖ Levantamiento de Observaciones en ITSE de Detalle:
  - Hasta 100 m<sup>2</sup>
  - De 101m<sup>2</sup> a 500m<sup>2</sup>
  - De 501m<sup>2</sup> a 800m<sup>2</sup>
  - De 801m<sup>2</sup> a 1,100m<sup>2</sup>
  - De 1,101m<sup>2</sup> a 3,000m<sup>2</sup>
  - De 3,001m<sup>2</sup> a 5,000m<sup>2</sup>
  - De 5,001m<sup>2</sup> a 10,000m<sup>2</sup>
  - De 10,001m<sup>2</sup> a 20,000m<sup>2</sup>
  - De 20,001m<sup>2</sup> a 50,000m<sup>2</sup>
  - De 50,001m<sup>2</sup> a más m<sup>2</sup>
- ❖ Levantamiento de Observaciones en ITSE – Multidisciplinaria

### DUPLICADO DE CERTIFICADO ITSE:

- ⚡ Duplicado de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) en caso de pérdida o deterioro



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 322- MPM

**ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUESE** los procedimientos, costos y requisitos comprendidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, que se opongan a las disposiciones de la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la difusión y la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial del Distrito Judicial de San Martín, así como en el Portal Institucional [www.munimoyobamba.gob.pe](http://www.munimoyobamba.gob.pe).

*Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE